

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benicolet

2026/12147 *Anuncio del Ayuntamiento de Benicolet sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 02/2026 por suplemento de crédito.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 22/06/2026, del Ayuntamiento de Benicolet, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos 02/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
454.21000	Reparaciones y mantenimiento caminos y bienes naturales	5.227,20 €
231.46302	Cuota servicios sociales	2.915,99 €
TOTAL		8.143,19 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	8.143,19 €
TOTAL		8.143,19 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Benicolet, 29 de septiembre de 2026.—El alcalde, Iván Martínez Català.

